

REF. EXP. N° 9435/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 64/26 =

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas y el área de Compras, eleve a este Cuerpo en un plazo no mayor a quince (15) días un informe detallado respecto a la situación del Corralón Municipal y Parque Automotor, el cual deberá contener:

- a) Inventario actualizado de toda la maquinaria pesada, camiones y vehículos utilitarios afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, especificando: Marca, Modelo, Patente/Número de interno y condición operativa actual (Activo / En Reparación / Fuera de Servicio / Rezago).
- b) En el caso de las unidades fuera de servicio o en reparación, detalle del motivo de la avería, tiempo estimado de paralización y costo proyectado para su puesta en marcha.
- c) Registro de gasto total destinado al mantenimiento preventivo y compra de repuestos para la maquinaria municipal durante el último año ejercicio y lo que va del corriente año.
- d) Antigüedad promedio de la flota vial y maquinaria pesada municipal.
- e) Cantidad de maquinarias actualmente alquiladas por el Municipio a terceros y costo mensual de dichos alquileres.
- f) Informe si existe un plan de renovación, compra o reparación integral del parque automotor municipal para el ejercicio 2026.
- g) Cantidad de choferes, maquinistas y personal afectado al Corralón Municipal.
- h) Detalle de maquinarias que se encuentran fuera de servicio desde hace más de seis (6) meses.

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita el listado completo de las obras y servicios públicos que han sido tercerizados, contratados o adjudicados a empresas privadas, cooperativas o particulares en los últimos doce (12) meses, detallando:

- a) Objeto de la contratación (ej: bacheo de calle X, limpieza de canales, etc.).
- b) Razón social del contratista o proveedor y modalidad de contratación (Licitación Pública, Licitación Privada o Contratación Directa).

- c) Monto total del contrato adjudicado y origen de los fondos utilizados (Municipales, Provinciales o Nacionales).
- d) Dictamen técnico o justificación administrativa que fundamentó la necesidad de tercerizar dicha obra en lugar de realizarla con personal y maquinaria municipal.
- e) Tiempo de duración de cada contratación y área municipal solicitante.
- f) Informe si las empresas o cooperativas contratadas poseen antecedentes de contratación reiterada con el Municipio durante los últimos cinco años.
- g) Informe comparativo estimativo entre el costo de ejecución tercerizada y el costo estimado de ejecución con recursos municipales propios.
- h) Remita copia de los expedientes administrativos correspondientes a las contrataciones detalladas.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe si existe un diagnóstico técnico actualizado sobre el estado general del parque automotor municipal y remita copia del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE URDAMPILLETA, PARTIDO DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar